



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025			La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco presentó su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue autorizado mediante acta de la Primera Sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, de fecha 28 de marzo de 2025, sin embargo, omiten especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie que se pagaran durante el ejercicio fiscal 2025, en contravención a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo omiten evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción XIII del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.				
2	2			Cuenta pública Notas Estados Financieros			De la revisión a la información integrada en cuenta pública del trimestre enero - marzo que remite la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 4. Organización y Objeto Social 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros 6. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información, es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: Valores Emisión de Obligaciones Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							y patrimonial. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
3	4			Impuesto al Valor Agregado			Derivado de la revisión a la documentación que integra la cuenta pública del periodo de 01 de enero al 08 de mayo del ejercicio fiscal 2025, se detectó que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco (CAPAZ), omitió realizar el registro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 1 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual señala que: <i>Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:</i> <i>II. Presten servicios independientes.</i> Por lo que de no subsanar dicha situación, la Comisión no podrá llevar a cabo el acreditamiento del IVA, y en caso de que resulte un saldo a favor, solicitar la devolución total de dicho saldo de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 1o fracción II, 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 22 fracción VIII, 23 fracción X, y 30 fracción XXVI del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.				
4	5			Rezago en el cobro del servicio de Agua Potable			Durante la revisión a los registros de ingresos por el servicio de agua potable durante el periodo del 01 de enero al 08 de mayo del ejercicio fiscal 2025, así como al Padrón de Usuarios por Calle de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco , se identificó un rezago significativo en la recaudación por \$44,056,845.00 , debido a que un número considerable de usuarios presenta adeudos acumulados de años anteriores y el actual por 339,882 meses, lo cual evidencia las deficiencias en los procesos de cobranza y seguimiento de usuarios morosos. El rezago en el pago de servicio de agua potable genera una disminución a los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, afectando la capacidad operativa del organismo, así como la sostenibilidad financiera para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica. Se detalla:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				SECCION / INSTITUCIÓN	USUARIOS	ADEUDO	MESES DE ADEUDO						
							Primera	3858	12,333,761.00	95110						
							Segunda	3319	10,570,642.00	78997						
							Tercera Exquiltla	1336	3,785,896.00	28979						
							Tercera Xochicalco	1158	3,633,664.00	28132						
							Tercera Guardia	1389	4,885,878.00	36872						
							Cuarta manantiales	1742	5,451,024.00	42282						
							Quinta Xitototla	899	2,840,372.00	22061						
							Col. Domingo Arenas	208	423,844.00	3221						
							Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1	41,952.00	24						
							Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	1	3,216.00	12						
							Unidad de Servicios Educativos del Estado	1	2,508.00	12						
							Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	41,952.00	24						
							1ra. Barrio La Venta	2	3,072.00	3072						
							Primera Centro	12	14,976.00	133						
							Primera Centro	16	22,552.00	239						
							Barrio Xochicalco	1	1,536.00	12						
							Total	13,945.00	\$44,056,845.00	339,182.00						
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.									
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 272 párrafo primero del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios; 93 y 94 del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.							
							5	6		Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos			La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco presentó su Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue autorizado mediante acta de la Primera Sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, de fecha 28 de marzo de 2025, sin embargo, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco omite evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.			
Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 23 fracción XVI, 25 fracción XIII del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																					
6	7			Responsabilidad de responsabilidad de funcionarios públicos	\$625.49		Se detectó que al 8 de mayo de 2025, el C. José Miguel Acatzi Luna, Presidente del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, así como el C. Ricardo Jaramillo Hernández, Director de la CAPAZ, ordenaron y autorizaron realizar pagos, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.2.14 2025 Responsabilidad de Funcionarios Públicos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo el siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td rowspan="4">Lizeth Serrano Ramos</td><td>IF D 25 02 001</td><td>134.92</td><td>0.0</td><td>134.92</td></tr><tr><td>IF D 25 02 002</td><td>118.31</td><td>0.0</td><td>118.31</td></tr><tr><td>IF D 25 02 003</td><td>238.00</td><td>0.0</td><td>238.00</td></tr><tr><td>IF D 25 03 003</td><td>134.26</td><td>0.0</td><td>134.26</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$625.49</td><td>\$0.0</td><td>\$625.49</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Persona	Ficha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Lizeth Serrano Ramos	IF D 25 02 001	134.92	0.0	134.92	IF D 25 02 002	118.31	0.0	118.31	IF D 25 02 003	238.00	0.0	238.00	IF D 25 03 003	134.26	0.0	134.26	Total		\$625.49	\$0.0	\$625.49
Persona	Ficha por cobrar	Importe																																			
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																	
Lizeth Serrano Ramos	IF D 25 02 001	134.92	0.0	134.92																																	
	IF D 25 02 002	118.31	0.0	118.31																																	
	IF D 25 02 003	238.00	0.0	238.00																																	
	IF D 25 03 003	134.26	0.0	134.26																																	
Total		\$625.49	\$0.0	\$625.49																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 22 fracción VIII, 23 fracción X, y 30 fracción XXVI del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.																																		
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																					
7	8			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 08 de mayo del ejercicio fiscal 2025, se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su Apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: "Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil", así mismo, establece que: "El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante". Además de lo referido anteriormente, deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.														
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																	
8	9	Presupuesto de Egresos	Ejercicio Fiscal 2025	Asignación global de recursos para servicios personales			Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 autorizado por el cabildo, se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que en materia de “servicios personales” que se aprueben en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa del crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3.0% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica.										
		Presupuesto de Egresos	Ejercicio Fiscal 2024	Asignación global de recursos para servicios personales			Por lo que a continuación se determina el importe máximo permitido de asignación global del capítulo 1000, tomando en consideración la metodología del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), de la siguiente manera:										
		<table><tr><th>Monto capítulo 1000 ejercicio 2024</th><th>Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%</th><th>Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)</th><th>Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025</th><th>Monto Presupuestado 2025</th><th>Excedente</th></tr><tr><td>\$2,398,153.80</td><td>\$2,499,116.07</td><td>2.30%</td><td>\$2,556,595.74</td><td>\$2,820,318.13</td><td>\$263,722.39</td></tr></table>						Monto capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025	Monto Presupuestado 2025	Excedente	\$2,398,153.80	\$2,499,116.07	2.30%	\$2,556,595.74
Monto capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025	Monto Presupuestado 2025	Excedente												
\$2,398,153.80	\$2,499,116.07	2.30%	\$2,556,595.74	\$2,820,318.13	\$263,722.39												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 275 A fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.														
9	10			Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	\$690.80		Al 08 de mayo de 2025, se observa que la cuenta de pasivo "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$690.80 los cuales corresponden a Impuesto sobre la renta retenido en el mes de febrero de 2025, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas, las cuales no han sido enteradas a la autoridad competente y que al 08 de mayo de 2025 se han generado actualizaciones y recargos, mismos que deberán ser pagados por los servidores públicos responsables del manejo de los recursos, sin embargo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$3,169,450.39 .										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Acreedor	Ficha	Importe
							SAT 2025	202502IF100023	690.80
							Total		\$690.80
							Por lo anterior, deberá cumplir con el pago de las obligaciones contraídas, esta entidad de fiscalización dará vista a la instancia correspondiente.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 22 fracción VIII, 23 fracción X, y 30 fracción XXVI del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									
10	11			Unidades Vehiculares			De la revisión al numeral IV.8 Relación del parque vehicular propiedad de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco y en comodato, incluyendo la documentación que acredite su propiedad, solicitado mediante ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO OFS/1528/2025, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado remitió a este ente fiscalizador relación de parque vehicular, sin embargo no envió documentación que acredite su propiedad y el registro en su patrimonio, siendo las siguientes unidades vehiculares:		
							Número	Unidad vehicular	Marca Modelo Serie
							1	PICK-UP S10	Chevrolet19981GCCS1441TK197361
							2	PICK-UP RAM 1500	Chrysler19993B7HC16X6XM593584
							3	PICK-UP RANGER XLT	Ford19971FYR10CXWPA38988
							Cabe señalar que en caso de acreditar la propiedad de las unidades vehiculares, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado deberá registrar en su contabilidad dichos bienes.		
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 43 fracción IV del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.						
10 TOTAL DE OBSERVACIONES.									